

**ADENDA DE MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IID Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE PIRAGÜISMO PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA ENTRE NIÑOS Y JÓVENES.**

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, D. Francisco Norberto Castellano Ortiz, Presidente del IID, por delegación, conforme al Decreto nº 43/19, de 26 de julio, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria, asistido por D. Luis Alfonso Manero Torres.

DE LA OTRA, D. José María García Riolobos, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, provisto de DNI 45069913X.

**INTERVIENEN**

Don Francisco Norberto Castellano Ortiz como Presidente del IID, con facultad para representar a dicho Organismo Autónomo en los actos propios de su competencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 15.a) de sus Estatutos.

Don Luis Alfonso Manero Torres, también por razón del cargo para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Adicional 8ª d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Don José María García Riolobos, actuando en calidad de Presidente de la Federación Canaria de Piragüismo, según certificado expedido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias. Esta entidad deportiva tiene su domicilio social en la calle León y Castillo, 26-28, 3ª planta, 35003 en Las Palmas de Gran Canaria, con cédula de identificación fiscal nº V35240142.

Previa manifestación del Sr. José María García Riolobos de subsistencia del cargo y facultades señaladas en los Estatutos federativos.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir la presente Adenda de Prórroga del Convenio, y

**EXPONEN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MeyjboQKF7WXhVse4Qut8Q==	<b>Fecha</b>	06/10/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - I. I. D. Secretario/a Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MeyjboQKF7WXhVse4Qut8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MeyjboQKF7WXhVse4Qut8Q=</a>	<b>Página</b>	1/3



Que el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante, IID) tiene atribuidas competencias en el fomento del deporte, tal y como señalan los artículos 43.3 de la Constitución Española, Disposición Adicional 1ª de la Ley 8/2015, 1 de abril, de Cabildos insulares, 7 y 9 de la Ley 8/1997, Canaria del Deporte, de 9 de julio y de 3 de sus propios Estatutos. En concreto, el art. 9 de la Ley Canaria del Deporte, enumera, entre las competencias insulares, la promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos. La entidad encargada de su gestión, en el ámbito de la isla de Gran Canaria, es el IID como ente descentralizado del Cabildo Insular.

Que el artículo 11 del mismo texto legal, Ley Canaria del Deporte, se establecen los principios generales a los que debe someterse el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de actividad física y deporte, estos son, principio de colaboración, coordinación e información multilateral. Entre las técnicas legalmente establecida para la aplicación de tales principios se destaca especialmente la celebración de convenios con, entre otras entidades, las federaciones deportivas. Asimismo, el art. 3 de los Estatutos del IID dispone la formación de convenios como instrumento idóneo para el ejercicio de sus competencias y, en especial, las relacionadas con la consolidación, promoción y desarrollo del deporte y la cultura física de los habitantes de la isla.

El artículo 43 de la Ley Canaria del Deporte así como los Estatutos Federativos, atribuyen como competencia de la Federación Canaria de Piragüismo, la organización y promoción de su modalidad deportiva en la isla de Gran Canaria.

Que el Convenio de Colaboración de referencia fue suscrito entre ambas partes a fecha 4 de abril de 2019, estando ambas partes interesadas en prorrogar los efectos del mismo, a través de esta Adenda cuyo texto fue aprobado por la Junta Rectora del IID en sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2020.

A tal efecto, el IID y la Federación Canaria de Piragüismo suscriben la presente Adenda del Convenio que se ajustará a las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.-**

Se modifica al apartado 1º de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración suscrito, en el sentido siguiente:

Donde dice:

Cláusula Quinta, apartado 1º:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MeyjboQKF7WXhVse4Qut8Q==	<b>Fecha</b>	06/10/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - I. I. D. Secretario/a Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MeyjboQKF7WXhVse4Qut8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MeyjboQKF7WXhVse4Qut8Q=</a>	<b>Página</b>	2/3



*“A partir de su suscripción, el Convenio tendrá una vigencia anual, requiriéndose para su prórroga el acuerdo expresa de ambas partes, debiéndose formalizar por escrito”.*

Pasará a decir:

Clausula Quinta, apartado 1º:

*“A partir de su suscripción, el Convenio tendrá una vigencia anual, entendiéndose prorrogado de forma tácita, salvo denuncia expresa de cualquiera de sus partes que deberá expresarse por escrito y con, al menos, un mes de antelación a la fecha en que se pretende surta efectos.”*

### **Segundo.-**

En consecuencia, mediante suscripción de esta *Adenda al Convenio de Colaboración para la promoción de la práctica deportiva en la modalidad de Piragüismo entre niños y jóvenes*, quedan extendidos sus efectos acorde al contenido inicial del Convenio de Colaboración incorporándose el apartado 1º de la Cláusula Quinta, en su redacción dada por la modificación señalada anteriormente.

Así queda redactada la presente Adenda, que firman los comparecientes, por duplicado ejemplar en la Ciudad y fecha al comienzo indicados.

#### **EL PRESIDENTE DEL IID**

-Francisco Norberto Castellano  
Ortiz-

#### **EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PIRAGÜISMO**

- José María García Riobos -

45069913X JOSE  
MARIA GARCIA (R:  
V35240142)

Firmado digitalmente por  
45069913X JOSE MARIA GARCIA (R:  
V35240142)  
Fecha: 2020.10.05 12:32:42 +01'00'

#### **LA SECRETARÍA del IID**

-Luis Alfonso Manero Torres-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MeyjboQKF7WXhVse4Qut8Q==	<b>Fecha</b>	06/10/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - I. I. D. Secretario/a Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MeyjboQKF7WXhVse4Qut8Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MeyjboQKF7WXhVse4Qut8Q=</a>	<b>Página</b>	3/3

